

Vehículos y Embarcaciones: cómo solicitar una dispensa del impuesto sobre el uso para el registro con el departamento de Vehículos motorizados (dmv)

PUBLICACIÓN 52-S | AGOSTO 2009

(PUBLICATION 52-S • AUGUST 2009

Vehicles and Vessels: How To Request A Use Tax Clearance For Dmv Registration)

MIEMBROS DE LA BOE (los nombres se actualizaron en el 2011)

BETTY T. YEE
Primer Distrito
San Francisco

SEN. GEORGE RUNNER (Ret.)
Segundo Distrito
Lancaster

MICHELLE STEEL
Tercer Distrito
Rolling Hills Estates

JEROME E. HORTON
Quarto District
Los Angeles

JOHN CHIANG
Contralor Estatal

KRISTINE CAZADD
Director Ejecutivo

**Sírvase leer el suplemento, en caso
de que se encuentre registrando ...**

- Embarcaciones comerciales de pesca de altamar
- Equipo utilizado para cultivar y cosechar productos agropecuarios o utilizado en la cosecha comercial de madera.



Efile today. *It's E-Z, It's Fast, It's Smart.* www.boe.ca.gov

Introducción

Contenido.....	1
¿A quién se le exige pagar el impuesto de California sobre el uso?.....	1
Si se me exige pagar el impuesto sobre el uso, ¿cómo se calcula el monto de los impuestos?	1
Si califico para una exención, ¿necesito obtener una dispensa del impuesto sobre el uso?	2
¿Dónde puedo obtener ayuda?.....	3

Vehículos y embarcaciones que se transfieren a individuos

Recibido como regalo	4
Comprado a un pariente.....	5
Transferencia involuntaria de la propiedad	5
Disolución de una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad.....	6
Comprado o entregado fuera del estado—no se pretende utilizarlo en California	6
Personal militar.....	9
Traslado laboral	9
Comprado al gobierno de los EE.UU	10
Compra a un particular para uso en otros estados; permiso para un solo viaje.....	11
Comprado por un indio americano para usarlo en una reservación.....	11

Vehículos y embarcaciones transferidos a una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad

Transferencias a corporaciones existentes	12
Contribuciones a corporaciones , compañías de responsabilidad limitada o sociedades nacientes.....	12
Transferencias a corporaciones, compañías de responsabilidad limitada o sociedades substantialmente similares	13
Transferencias involuntarias de propiedad (orden judicial o recuperación).....	14

Vehículos y embarcaciones transferidos a fideicomisos intervivos revocables

Transferencias a fideicomisos intervivos revocables	15
---	----

Suplemento

1. Embarcaciones comerciales de pesca de altamar	16
2. Exención parcial de impuestos para equipos calificados que se utilizan para fines agropecuarios o la cosecha de madera.....	17
3. Vehículos y embarcaciones registrados en direcciones fuera de los distrito de impuestos.....	19

Formulario BOE-106, Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones	21
---	-----------

Para obtener más información	25
---	-----------

Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

Si no ha podido resolver un desacuerdo usando los medios normales, le animamos a comunicarse con la oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes para obtener ayuda:



Taxpayers' Rights Advocate Office, MIC:70
State Board of Equalization
450 N Street
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0070

Teléfono: 916-324-2798
888-324-2798 (llamada gratuita)
Fax: 916-323-3319

Nota: esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables que estaban en vigor cuando fue redactada. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley y en los reglamentos desde entonces. De existir algún conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.

INTRODUCCIÓN

Certificados de dispensa del impuesto sobre el uso expedidos por la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros (BOE) a los que se hace referencia en esta publicación

A lo largo de esta publicación, hacemos referencia a dos certificados que expide la BOE a personas calificadas para que obtengan una “dispensa del impuesto sobre el uso”. Estos certificados son el certificado BOE 111: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos, Viviendas Móviles y Autobuses Comerciales (Certificate of Vehicle, Mobilehome or Commercial Coach Use Tax Clearance)* y el certificado BOE-111-B: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso Para Embarcaciones (Certificate of Vessel Use Tax Clearance)*.

Contenido

En las páginas interiores, encontrará ejemplos de transferencias de vehículos y embarcaciones que no están sujetas al impuesto de California sobre el uso.

También encontrará las instrucciones para solicitar a la BOE los certificados BOE 111: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos, Viviendas Móviles y Autobuses Comerciales* y BOE-111-B: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso Para Embarcaciones, para diversas exenciones*.

Esta publicación abarca sólo las exenciones más comunes. Si usted cree que puede calificar para una exención que no se describe aquí, sírvase llamar o escribir a la BOE para tratar su situación (véase la sección titulada “Si califico para una exención, ¿necesito obtener una dispensa del impuesto sobre el uso?”).

Esta publicación no es aplicable a los vehículos o remolques adquiridos en otros estados para su uso en el comercio interestatal o extranjero. Si compró un remolque para dicho fin y cree que puede estar exento del pago del impuesto de California sobre el uso, comuníquese con la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores de la BOE al 916-445-9524 antes de obtener una Identificación Permanente de Remolque en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California.

Esta publicación tampoco corresponde a las embarcaciones documentadas que están registradas con la Guardia Costera de EE.UU. (U.S. Coast Guard). Para obtener información sobre exenciones para la compra y uso de embarcaciones documentadas, visite www.boe.ca.gov y consulte la publicación 40: *Watercraft Industry (Industria de las naves marítimas)*, o llame a nuestro Centro de Información al 800-400-7115. También puede comunicarse con la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores de la BOE al 916-445-9524 para obtener más información.

¿A quién se le exige pagar el impuesto de California sobre el uso?

A menos que proceda una exención, se aplica un impuesto sobre las ventas o uno sobre el uso a la compra de vehículos o embarcaciones que se usan en California.

Si usted compra un vehículo o embarcación a alguien que realiza negocios en California como concesionario de automóviles o de embarcaciones, esa persona es responsable de declarar el impuesto sobre la venta y de pagarlo.

Sin embargo, si usted compra un vehículo o embarcación — o lo recibe como compensación — de alguien que no sea un concesionario de California, por lo general se le exige a usted que pague un impuesto sobre el uso por utilizar el bien en este estado.

Como se explica esta publicación folleto, su compra puede ser calificada para una exención y puede no estar sujeta al impuesto sobre el uso.

Intercambio recíproco de información entre los estados

De conformidad con los acuerdos para el intercambio recíproco de información entre los estados, la BOE remitirá la documentación de una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (para un vehículo o embarcación) a otros

estados. Comuníquese con la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores de la BOE al 916-445-9524 para obtener más información.

Si se me exige pagar el impuesto sobre el uso, ¿cómo se calcula el monto de los impuestos?

La tasa impositiva del impuesto sobre el uso es la misma que la del impuesto sobre ventas, pero se determina según la dirección donde el vehículo está registrado o la embarcación está anclada.¹

El impuesto sobre el uso se basa en el precio de compra total del vehículo o embarcación. El precio de compra total incluye efectivo, el pago o el acogimiento de un préstamo o deuda y el valor justo en el mercado de cualquier bien y/o servicio que se intercambie por el vehículo o embarcación.

Si califico para una exención, ¿necesito obtener una dispensa del impuesto sobre el uso?

El DMV puede procesar muchas transferencias sin exigirle que obtenga una dispensa del impuesto sobre el uso de parte de la BOE. Por ejemplo, es posible que las transferencias de los vehículos entre parientes calificados (que cumplan con los requisitos) no necesiten un certificado de dispensa del impuesto sobre el uso.

Si se le solicita que obtenga una dispensa del impuesto sobre el uso, siga los procedimientos que se indican a continuación. Si tiene preguntas acerca de estos procedimientos, por favor comuníquese con la BOE o con el DMV.

- Para evitar cargos de multa, cerciórese de pagar su cuota de transferencia del DMV a tiempo. La cuota de transferencia debe pagarse puntualmente, haya o no recibido una respuesta de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros con relación a su solicitud de una dispensa del impuesto. Si solicita una dispensa de impuestos, el DMV le devolverá su solicitud y le pedirá que la envíe de nuevo a ellos después de que reciba una respuesta de la Directiva.
- Para solicitar una dispensa del impuesto sobre el uso, debe presentar a la BOE el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones (Vehicle/Vessel Use Tax Clearance Request)*. Este formulario está disponible en www.boe.ca.gov o llamando a nuestro Centro de Información al 800-400-7115. Puede enviar el formulario BOE-106 por correo o por fax, o presentarlo en la oficina regional de la BOE de su localidad o en la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores en Sacramento. Las direcciones y números de teléfono y fax de las oficinas regionales están a su disposición en www.boe.ca.gov. Envíe su solicitud con copias de los documentos de apoyo directamente a nuestra Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores a la siguiente dirección:

Consumer Use Tax Section MIC:37
State Board of Equalization
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0037

Si se le solicita que proporcione documentación de justificación, según se indica en esta publicación, sírvase enviar copias fotostáticas. No envíe *documentos originales*.

- Si su solicitud es aprobada, la BOE le expedirá un certificado BOE 111: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos, Viviendas Móviles y Autobuses Comerciales* para un vehículo o un certificado BOE-111-B: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso Para Embarcaciones* para una embarcación. Devuelva su solicitud de registro con el DMV junto con el certificado BOE-111 o BOE-111-B *original* al DMV. (Haga copias de la solicitud del DMV y del certificado para sus registros).

Nota: En algunos casos, la Directiva puede solicitar información adicional antes de decidir si aprueba una solicitud de dispensa.

¹ Si el DMV le aplica una tasa de impuestos incorrecta, consulte el Suplemento 3.

Rechazo de una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso

Si se rechaza su solicitud, el impuesto sobre el uso se aplica y debe pagarse al DMV. Si no está de acuerdo con los resultados de la BOE, debe pagar los impuestos al DMV de todas formas. Sin embargo, puede presentar una reclamación ante la BOE para obtener un reembolso. Las reclamaciones de reembolso deben enviarse a

Audit Determination and Refund Section
MIC:39
State Board of Equalization
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0039

Si tiene otras preguntas con respecto a una solicitud de exención rechazada, comuníquese con la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores (916-445-9524) de la BOE o con la oficina regional de la BOE en su localidad.

Para obtener otra información de contacto, consulte con la oficina regional de la BOE de su localidad o visite www.boe.ca.gov.

¿Dónde puedo obtener ayuda?

Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros (State Board of Equalization)

Si tiene preguntas generales sobre las dispensas del impuesto sobre el uso

Por favor llame a nuestro Centro de Información al 800-400-7115.

¿Ha presentado una solicitud para una dispensa del impuesto sobre el uso?

Si ha presentado su solicitud a la oficina regional de la BOE en su localidad, comuníquese con esa oficina para obtener ayuda. Vea la sección "Para obtener más información" para obtener los datos de las oficinas regionales de la BOE, o visite www.boe.ca.gov para obtener otra información de contacto.

Si presentó su solicitud ante la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores, sírvase llamar al 916-445-9524.

Department of Motor Vehicles (Departamento de Vehículos Motorizados)

Sírvase llamar a una oficina regional local (vea las páginas del gobierno del estado en su directorio telefónico).

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES QUE SE TRANSFIEREN A INDIVIDUOS

Recibido como regalo

Si recibió un vehículo o embarcación como regalo, no se le exige que pague el impuesto de California sobre el uso y puede solicitar un Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso.

Sin embargo, el vehículo o embarcación no se considera un regalo si

- usted pagó en efectivo, intercambió algún bien, proporcionó servicios o asumió una responsabilidad a cambio del vehículo o embarcación; *o bien*
- Su empleador le dio el vehículo o embarcación como una compensación (por ejemplo, un vehículo dado a un empleado como una bonificación).

Ejemplos de transferencias que no califican como regalos

- Un amigo le da un vehículo y usted acepta asumir el pago del préstamo. Usted debe pagar el impuesto sobre el uso calculado sobre el saldo del préstamo que aún se debe al prestamista y toda otra retribución que se otorga para adquirir el vehículo.
- Usted es un empleado y su contrato de empleo exige que su empleador proporcione un vehículo como una bonificación. Su empleador proporciona el vehículo y le emite un formulario W-2, *Declaración de Salario Devengado (Statement of Wages Earned)*, por el valor del vehículo. El impuesto se aplica a la cantidad que se muestra en el formulario W-2.
- Usted es un accionista y la corporación le da un vehículo o embarcación como dividendo. El impuesto sobre el uso se aplica al valor que declara la corporación como dividendo en su declaración de impuestos sobre los ingresos.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si va a registrar más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista al formulario. Incluya copias de la siguiente documentación:

- Una copia del certificado de título o una copia del registro actual si el título no está disponible.
- Una declaración por escrito firmada por usted, en la que se indique que usted no pagó por el vehículo o embarcación, ni intercambió otro bien por él, ni asumió alguna deuda a cambio de él, ni lo recibió como dividendo o compensación de un empleador. Incluya el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN).
- Si obtuvo el regalo de un individuo, proporcione una declaración escrita firmada por esa persona, que indique que el bien se le dio como regalo. La declaración debe contener el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN).
- Si el donador es una corporación, una compañía de responsabilidad limitada, una sociedad o una organización comercial similar, proporcione una copia de la minuta comercial o corporativa de una reunión de la Junta Directiva o del organismo rector que muestre la autorización del regalo. Las minutas deben contener información que claramente describa el vehículo o embarcación, tal como el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN).
- Si la transferencia se realiza hacia un fideicomiso o procede de él, proporcione copias de la primera página y de la

firma o de las páginas de ejecución del fideicomiso, más las páginas correspondientes que se refieran al vehículo o embarcación.

- Si recibió el vehículo o embarcación como regalo de un concesionario autorizado de vehículos o embarcaciones, obtenga una copia de la cuenta de la venta o una declaración del concesionario en la que se establece que se pagará el impuesto al estado. Este documento debe incluir el nombre y el domicilio comercial del concesionario y el número del permiso de vendedor de California.

Se le puede exigir que proporcione información adicional.

Comprado a un pariente

No se le exige que pague el impuesto sobre el uso si compra un vehículo o embarcación a uno de sus padres, sus abuelos, nieto, hijo, cónyuge o compañero de hogar. Si usted es menor de edad (menor de 18 años) y compra un vehículo o embarcación a un hermano o hermana menor de edad (de quien es pariente consanguíneo o por adopción), no se le exige pagar el impuesto sobre el uso. De otra manera, el impuesto se aplica.

Nota: La exención de impuestos no procede si

- El pariente es un concesionario autorizado de vehículos o embarcaciones en California.
- El vehículo o embarcación se transfiere de un fideicomiso intervivos a un pariente que no es fiduciario del fideicomiso.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

En la mayoría de los casos, el DMV no le pedirá que proporcione una dispensa del impuesto sobre el uso. Sin embargo, sí lo hace, usted puede solicitar una dispensa del impuesto sobre el uso a la BOE presentado el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones*. Si registra más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista a este formulario. Incluya copias de los siguientes documentos:

- Documentos que muestran prueba de la relación (y la edad, si la transferencia ocurre entre menores de edad), tales como una licencia matrimonial (o una declaración de impuestos de la Directiva Estatal de Impuestos Personales [Franchise Tax Board] que muestre que las partes son cónyuges), un Certificado de Registro de Unión de Hecho, un certificado de nacimiento o un certificado de adopción.
- El certificado del título o del registro actual, si el título no está disponible.

Transferencia involuntaria de la propiedad (orden judicial, herencia)

Si ha asumido la propiedad como resultado de una transferencia involuntaria de propiedad, no se le exige pagar Impuesto Sobre el Uso. Una “transferencia involuntaria” es aquella en la cual usted asume la propiedad de un vehículo o embarcación debido a circunstancias fuera de su control. Por ejemplo, puede haber comprado el vehículo o embarcación como resultado de una orden judicial, un arreglo de propiedad en un divorcio, una herencia de un patrimonio o la recuperación de un vehículo o embarcación que usted vendió.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Usted debe solicitar la dispensa del impuesto sobre el uso a la BOE presentando un formulario BOE-106, *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones (Vehicle/Vessel Use Tax Clearance Request)*. Si registra más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista a este formulario. Incluya copias de la siguiente documentación:

- El certificado de título o los documentos debidamente endosados de un tribunal o del DMV.
- Documentos oficiales de tribunales sobre arreglos de propiedad o un certificado de recuperación. Los documentos deben contener información que claramente describa el vehículo o embarcación, tal como el número de identificación de vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN). Si no proporcionan la información adecuada es posible que necesite obtener documentación adicional.

Disolución de una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad

Usted puede haber recibido un vehículo o embarcación como resultado de la distribución de bienes debido a la disolución de una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad. Si el vehículo o embarcación se le otorgó únicamente como una repartición por liquidación y no se otorgó retribución alguna por el bien (por ejemplo, el pago en efectivo o la aceptación de una deuda), la transferencia no está sujeta al impuesto sobre el uso.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* en la BOE. Si va a registrar más de un vehículo o embarcación puede adjuntar una lista al formulario. Incluya copias de la siguiente documentación:

- Una copia del certificado de título o del registro actual si el título no está disponible.
- La minuta de una reunión de la Junta Directiva o del organismo rector que autorice la repartición de bienes. Las minutas deben contener información que claramente describa el vehículo o embarcación, tal como el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN). Si la corporación es de propiedad limitada, será suficiente una declaración que contenga la información descrita anteriormente, firmada por los funcionarios.
- Documentos de disolución, los cuales deben indicar que las responsabilidades de la corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad se han cumplido.

Se le puede exigir que proporcione información adicional.

Comprado o entregado fuera del estado—no se pretende utilizarlo en California

Para las compras o contratos de compra vinculantes celebrados antes del 2 de octubre de 2004 y del 1 de julio de 2007 al 30 de septiembre de 2008, generalmente se debe pagar el impuesto sobre el uso si se adquirió un vehículo o embarcación fuera de California y se trajo a este estado dentro de los 90 días de la compra, sin incluir el tiempo de envío a California o el tiempo que estuvo almacenado para su envío a California. No se aplicará el impuesto sobre el uso si el vehículo o embarcación se utilizó o almacenó fuera de California al menos la mitad del tiempo durante el período de seis meses inmediatos a su entrada a este estado.

Para las compras efectuadas del 2 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2007 y a partir del 1 de octubre de 2008, se asume que los vehículos o embarcaciones adquiridos fuera de California y traídos a California dentro de un plazo de 12 meses a partir de la fecha de su compra, fueron adquiridos para su uso en California y están sujetos a impuestos si dicho vehículo o embarcación reúne las siguientes condiciones:

- Comprado por un residente de California según se define en la sección 516 del Código de Vehículos de California¹, o
- En el caso de un vehículo, está sujeto a ser registrado en California durante los primeros 12 meses de propiedad, o
- En el caso de una embarcación, está sujeta a Impuesto sobre bienes en California durante los primeros 12 meses de propiedad, o
- Se usa o almacena en California durante más de la mitad del tiempo durante los primeros 12 meses de propiedad.

¹ La sección 516 del Código de Vehículos estipula en parte que un “residente” es cualquier persona² que demuestre la intención de vivir o estar localizada en California por un período más que temporal. La presencia en California por seis meses o más en cualquier período de 12 meses crea una presunción refutable de residencia, según lo comprueban factores que incluyen la dirección con la que el residente está registrado para votar y la ubicación de su lugar de empleo o negocio.

² La sección 470 del Código de Vehículos (Vehicle Code) estipula que “persona” incluye a personas naturales, empresas, sociedades, asociaciones, compañías de responsabilidad limitada y corporaciones.

Nota: consulte la página “Frequently Asked Questions—Use Tax on Purchases of Vehicles, Vessels and Aircraft” (Preguntas frecuentes — Impuesto sobre el uso para las compras de vehículos, embarcaciones y aeronaves) en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov/sutax/faqtrans.htm o llame a nuestro Centro de Información al 800-400-7115. El período de prueba aplicable generalmente depende de la fecha de compra del vehículo o embarcación.

Período de prueba general

Antes del 2 de octubre de 2004	90 días
2 de octubre de 2004- 30 de junio de 2007	12 meses
1 de julio de 2007- 30 de septiembre de 2008	90 días
A partir del 1 de octubre de 2008	12 meses

Simplemente cumplir con una o más de las condiciones estipuladas en la sección “Comprado o entregado fuera del estado — no se pretende usarlo en California”, *no* hace que el uso del vehículo o embarcación esté sujeto a impuestos. Si el comprador cumple con una o más de las condiciones, la BOE *supondrá* que el vehículo o embarcación fue adquirido para su uso en California y está sujeto a impuestos *a menos que* el comprador pueda probar que el vehículo o embarcación no fue adquirido para su uso en California. Para ello, la fecha de compra puede ser considerada la fecha en que se celebró un contrato de compra vinculante.

Vehículos

La BOE puede solicitar cualquier documentación que demuestre la entrega y uso fuera del estado de un vehículo o embarcación. Dicha documentación puede incluir, pero no se limita a:

- El formulario BOE-448: *Declaración de entrega fuera California (Statement of Delivery Outside California)* firmado y notariado.
- Una copia del acuerdo de compra o contrato.
- Documentos que muestren que la entrega fue hecha fuera de California y quién hizo el contrato para la entrega (comprador o vendedor).
- Documentos para mostrar el primer uso funcional fuera de California.
- Recibos de comidas.
- Recibos de alojamiento o campamento.
- Recibos de combustible.
- Recibos de transporte.
- Documentación para mostrar el uso del vehículo o embarcación fuera de California durante el período permitido aplicable (12 meses o 90 días).

La documentación sugerida incluye:

- Facturas de teléfono celular que muestren que el comprador estaba fuera de California durante el período permitido.
- Documentos de registro o título del vehículo o embarcación en otro estado.
- Recibos de tarjeta de crédito.
- Cualquier otro documento similar que muestre la ubicación y el uso del vehículo o la embarcación fuera de California durante el período permitido.

Embarcaciones

Los tipos de documentos que debe conservar para sustentar su afirmación de que una *embarcación* no fue comprada para su uso en California incluyen:

- Recibos de amarradero.
- Recibos de servicio y combustible.
- Estados de cuenta de bancos o crédito.
- Recibos varios (gastos menores, comidas o recibos de peaje).
- Cualquier otro documento que muestre la ubicación de su embarcación durante el período de prueba adecuado después de la compra.

Todas las pruebas documentales deberán conservarse durante no menos de ocho años.

Para que un comprador reúna los requisitos para recibir una exención del impuesto sobre el uso, el título (propiedad) y la posesión del vehículo o la embarcación deben transferirse al comprador fuera de California. Cuando un comprador ejerce el control sobre el vehículo o la embarcación en California antes de la entrega fuera del estado planificada, la propiedad se transfiere al comprador en California. Por lo tanto, si cualquier persona que no sea el vendedor (o un agente que actúe en nombre del vendedor) entrega el vehículo o la embarcación de California al comprador en una ubicación fuera del estado, la propiedad se transfiere al comprador en California, y se aplica el impuesto de California sobre el uso. Por ejemplo, si un comprador le pide a un amigo que le entregue el bien de California en una ubicación fuera del estado, o contrata a un transportista público para hacerlo, se aplicará el impuesto sobre uso.

Esta exención no es aplicable a ningún vehículo o embarcación que se utilice en el comercio interestatal o extranjero. Para obtener más información, consulte el reglamento 1620: *Interstate and Foreign Commerce (Comercio interestatal y extranjero)* que está disponible en www.boe.ca.gov o llamando a nuestro Centro de Información al 400-7115.

Exclusión limitada para vehículos

Para el período del 20 de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2007 y a partir del 1 de octubre de 2008, la Ley de California provee una exclusión del impuesto sobre el uso para los vehículos comprados fuera de California y traídos a este estado con el exclusivo propósito de recibir trabajo de garantía o reparación por no más de 30 días. El período de 30 días comienza en la fecha en la que el vehículo ingresa a California, incluye cualquier tiempo de viaje de ida y vuelta a las instalaciones de reparación y termina cuando el vehículo es regresado a un punto fuera del estado.

Exclusión Limitada para Embarcaciones

Para el período del 1 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2007 y a partir del 1 de octubre de 2008, no se supondrá que la compra de una embarcación adquirida fuera del estado y traída a California durante los primeros 12 meses de propiedad para el propósito limitado de reparación, readaptación o modificación fue hecha para su uso en California, si el comprador, o el agente del comprador, registraron no más de 25 horas de tiempo de navegación en esa embarcación en California para uso incidental u otro tipo de uso. El cálculo del tiempo de navegación registrado no incluye el tiempo de navegación registrado después de la finalización de la reparación de la embarcación, readaptación o modificación con el único propósito de devolver o entregar la embarcación a un punto fuera de California.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106, *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones (Vehicle/Vessel Use Tax Clearance Request)*, a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista al formulario. Incluya *copias* de los siguientes documentos:

- Una copia del certificado de título o documento de transferencia de título o la tarjeta actual de registro, si el título no está disponible.
- La factura de compra que incluya la fecha original de entrega y el lugar de entrega.
- Documentación que respalde el uso práctico del vehículo o embarcación fuera de California (por ejemplo, recibos de combustible, reparaciones y hoteles fuera del estado) durante los primeros 12 meses de propiedad.
- Recibos de envío que muestren la fecha de entrega a un agente de envío y la fecha en que el bien se entregó al propietario (si se envió el vehículo o embarcación). Los recibos deben contener información que claramente describa el vehículo o embarcación, tal como el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN). Si los recibos no proporcionan información adecuada, puede ser necesario que usted proporcione documentación adicional. Además, el comprador de un vehículo puede utilizar el formulario BOE-448, *Declaración de entrega fuera de California (Statement of Delivery Outside California)*, para respaldar el hecho de que el vehículo se entregó fuera de este estado.

Cómo calcular su deuda si se debe pagar el impuesto

Si su compra está sujeta a impuestos, puede ser elegible para un crédito por el impuesto sobre el uso o impuesto sobre ventas que haya pagado a otro estado en el momento en que compró el vehículo o embarcación. Por ejemplo, si usted pagó debidamente un impuesto sobre ventas o sobre el uso de \$150 a otro estado y el impuesto de California sobre el uso es de \$200, el DMV le acreditará los \$150 y le cobrará \$50 por el saldo del impuesto sobre el uso que se debe. Por el contrario, si usted pagó un impuesto sobre ventas o sobre el uso de \$200 a otro estado y el impuesto de California sobre el uso que se debe es de \$150, no se le cobrará impuesto de California sobre el uso.

Sírvase proporcionar al DMV una copia del acuerdo de compra u otro documento que muestre una constancia del pago y el monto del impuesto sobre ventas o sobre el uso que haya pagado al otro estado.

Compradas realizadas antes del 2 de octubre de 2004 y del 1 de julio de 2007 al 30 de septiembre de 2008.

Consulte la página “Frequently Asked Questions—Use Tax on Purchases of Vehicles, Vessels and Aircraft” (Preguntas frecuentes — Impuesto sobre el uso para las compras de vehículos, embarcaciones y aeronaves) en www.boe.ca.gov o llame a nuestro Centro de Información al 800-400-7115.

Personal militar

Si el vehículo es entregado o recibido en un lugar fuera de California, podría no aplicarse el impuesto sobre las ventas o sobre el uso si el miembro del servicio militar se mudó a California debido a un traslado oficial y el contrato para la compra del vehículo se realiza antes de que el miembro reciba las órdenes de traslado oficiales a California. Si el vehículo es comprado después de que el miembro del servicio militar recibe las órdenes de traslado, el impuesto es aplicable a menos que el vehículo adquirido no haya sido diseñado para utilizarse en California.

Consulte la sección “*Comprado o entregado fuera del estado — no se pretende usarlo en California*”

Traslado laboral

Un vehículo comprado y registrado por primera vez fuera del estado por un comprador que no sea residente de California en el momento de la compra, también puede estar exento de impuestos si el comprador posteriormente se traslada a California como resultado de un traslado laboral. El comprador no debe haber previsto o haber estado enterado en el momento de la compra de que el vehículo sería traído a California y usado aquí. Si el contrato para la compra del vehículo se realiza después de que el comprador se entera del traslado, se aplicará el impuesto. Si el registro inicial del bien es hecho en California, puede también considerarse como una prueba de que el bien fue adquirido para su uso aquí.

Nota: si su compra está sujeta a impuestos, usted puede reunir los requisitos para obtener un crédito por el impuesto sobre las ventas o sobre el uso que pagó a otro estado al momento que compró el vehículo. Proporcione al DMV una copia del acuerdo de compra que muestre el importe del impuesto sobre las ventas o sobre el uso que

pagó a otro estado. Si el impuesto pagado a otro estado es menor que el impuesto sobre el uso que debe pagar a California, usted deberá pagar la diferencia. El DMV puede manejar este crédito directamente.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo, puede adjuntar una lista al formulario. Incluya copias de los siguientes documentos:

- Una copia del certificado de título o una copia del registro actual si el título no está disponible.
- Contrato de compra que muestre la fecha de compra.
- Las órdenes oficiales de traslado militar.
- Si va a reclamar una exención por el impuesto de California sobre el uso debido a un traslado laboral calificado: un documento proporcionado por su lugar de empleo que muestra la fecha efectiva de su traslado.

Comprado al gobierno de los EE.UU.

Si usted compra un vehículo o embarcación al gobierno de los EE.UU., su compra *puede o no estar exenta del impuesto de California sobre el uso*. Deben cumplirse condiciones específicas para que se apliquen las exenciones.

Nota: Las exenciones que se aplican a las compras efectuadas al gobierno de los EE.UU. no se extienden a las compras efectuadas al estado de California o los gobiernos locales, tales como los de las ciudades y los condados.

Compras que no están sujetas a impuestos. Si usted compra un vehículo o embarcación a un magistrado de un tribunal de justicia de EE.UU. como parte de una venta ordenada por un tribunal federal, usted no es responsable por el impuesto sobre el uso. De la misma manera, las ventas que se hacen de acuerdo con las siguientes secciones del código de Estados Unidos no están sujetas al impuesto sobre el uso:

- Código de Estados Unidos, Título 8, sección 1324 (extranjeros y nacionalidad)
- Código de Estados Unidos, Título 19, sección 1595a (aranceles aduanales)
- Código de Estados Unidos, Título 21, sección 881 (alimentos y drogas)
- Código de Estados Unidos, Título 40, sección 481(c) (edificios públicos, bienes y obras)

El recibo generalmente identifica la sección bajo la cual se vendió el bien.

Compras sujetas a impuestos. El gobierno de los EE.UU. a menudo lleva a cabo subastas para vender bienes que ha embargado como parte del remate de una hipoteca de bienes o como resultado del incumplimiento de un préstamo. Por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos puede vender bienes que haya embargado para fines de cobro de impuestos (según el Código de Impuestos Internos [Internal Revenue Code], sección 6335). bien, la Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration) puede vender bienes que se hayan usado para garantizar préstamos que más tarde entraron en incumplimiento (de acuerdo con el Código Uniforme Comercial [Universal Commercial Code]). O el gobierno federal puede llevar a cabo una subasta para disponer de bienes excedentes (de acuerdo con el Código de los Estados Unidos, Título 40, sección 484, "Disposición de Bienes Excedentes"). Las ventas hechas de esta manera están *sujetas al impuesto sobre el uso*, a menos que se aplique otra exención.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo o embarcación, puede adjuntar una lista al formulario. Incluya copias de la siguiente documentación:

- Documentos de transferencia de vehículos o embarcaciones emitidos por el gobierno de los EE.UU.
- La factura de compra, la cual debe contener información que claramente describa el vehículo o embarcación, tal como el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN). Si la factura no proporciona la información

adecuada, podría ser necesario que usted proporcione documentación adicional.

- Documentación que indique la autoridad bajo la cual se vendió el bien (Título y sección del código de los Estados Unidos). Si la factura de compra muestra esta autoridad, no se necesita documentación adicional. De otra manera, podría ser necesario que solicite una carta al gobierno federal que verifique la autoridad. Comuníquese con la dependencia que realizó la venta o con la Administración de Servicios Generales (General Services Administration) al 415-522-3020 para obtener esta información.

Compra a un particular para uso en otros estados; permiso para un solo viaje

La compra de un vehículo a una persona en California que no está obligada a poseer una licencia de distribuidor o permiso de vendedor (un particular), generalmente está sujeta al impuesto sobre uso al momento en que registra el vehículo en el DMV. Sin embargo, el comprador no está obligado a pagar el impuesto de California sobre el uso si el único uso del vehículo comprado a un particular en California es sacarlo del estado y sí se utilizará exclusivamente a partir de entonces fuera de este estado. Esta exclusión del impuesto sobre el uso exige que no se haga ningún otro tipo de uso del vehículo en este estado. El DMV puede expedir un permiso para un solo viaje (One-Trip Permit) en lugar del registro, para la operación de ciertos vehículos mientras son trasladados u operados sin carga durante un solo viaje continuo desde un lugar dentro de este estado a otro lugar fuera de este estado. Esta exclusión no se aplica al impuesto sobre las ventas.

Comprado por un indio americano para usarlo en una reservación

La venta de un vehículo o embarcación por parte de un minorista fuera de una reservación¹, por lo general no está sujeta a impuestos cuando el vehículo o la embarcación es comprada por un indio americano² que reside en una reservación y la entrega se hace al comprador en una reservación y la propiedad se transfiere al indio americano dentro de la reservación.

El impuesto sobre el uso no es aplicable si el vehículo o embarcación se utiliza en una reservación más de la mitad del tiempo en los primeros 12 meses después de su adquisición. Un vehículo o embarcación se usa fuera de la reservación cuando se utiliza o almacena fuera de ésta. El impuesto sobre el uso, de haberlo, debe ser pagado por el indio americano directamente a la BOE.

Consulte la publicación 146: *Sales to American Indians and Sales on Indian Reservations (Ventas a indios americanos y ventas en reservación indias)*, disponible en www.boe.ca.gov o llamando a nuestro Centro de Información al 800-400-7115.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo o embarcación, puede adjuntar una lista al formulario. Incluya copias de los siguientes documentos:

- Una copia del certificado del título o del registro actual, si el título no está disponible.
- Factura de compra que muestre la fecha en que usted tomó posesión del título del vehículo o embarcación y que muestre la fecha y lugar en que se le entregó el vehículo o embarcación.
- Su carta constancia de residencia del Consejo de su tribu.
- Su tarjeta de identificación tribal.
- Una carta del Departamento del Interior de los EE.UU. (U.S. Department of the Interior) para mostrar que el comprador es un indio americano.

¹ *Reservación* incluye reservaciones, rancherías y cualquier tierra en posesión de los Estados Unidos en fideicomiso de cualquier tribu india o indio americano particular.

² *Indio* significa cualquier persona de ascendencia india quien tiene derecho a recibir servicios como indio por parte del Ministerio de Gobernación de los Estados Unidos.

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES QUE SE TRANSFIEREN A UNA CORPORACIÓN, COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O SOCIEDAD

Transferencias a corporaciones existentes

Transferencias a corporaciones existentes

La transferencia de un vehículo o embarcación a una corporación existente no está sujeta al impuesto sobre el uso si el bien se transfiere a la corporación sin retribución alguna a cambio.

Entre los ejemplos de *retribución* se incluyen efectivo, créditos, acciones de la corporación, pagarés, el valor justo en el mercado de cualquier prenda de intercambio (incluso intercambios “equivalentes”), la cancelación de una deuda o la aceptación de un préstamo.

Si la corporación otorga retribución por el vehículo o embarcación, la transferencia está sujeta al impuesto sobre el uso de acuerdo con el valor de la retribución otorgada.

“Ventas a precios reducidos” o donaciones a organizaciones que no persiguen fines de lucro.

En algunos casos, un vendedor “donará” una porción del precio de venta de un vehículo o embarcación como donación de beneficencia para fines de impuestos sobre el ingreso y pedirá retribución, tal como efectivo, por el valor restante del vehículo o embarcación. El impuesto sobre el uso se basa en la retribución real otorgada al vendedor: no a la porción donada del precio de venta.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está transfiriendo más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista al formulario. Incluya la siguiente documentación:

- Una copia del certificado de título o una copia del registro actual si el título no está disponible
- Una declaración por escrito, firmada por un representante de la compañía, que indique que la corporación no pagó por el vehículo o embarcación ni asumió una deuda a cambio de él. La declaración debe contener el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN).
- Una declaración por escrito del donador, la cual indique que él/ella no recibió retribución alguna por el bien y el bien no se otorgó como parte de un acuerdo contractual. La declaración debe contener información que claramente describa el vehículo o embarcación, tal como el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN). Si la declaración no proporciona la información adecuada, podría ser necesario que usted obtenga documentación adicional.

Nota: Si el donador es una corporación, una compañía de responsabilidad limitada, una sociedad o una organización comercial similar, también debe proporcionar documentación que muestre que la persona que firma la declaración antes descrita esté autorizada para firmar en nombre del donador.

Se le puede exigir que proporcione información adicional.

Contribuciones a corporaciones, compañías de responsabilidad limitada o sociedades nacientes

Si una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad en surgimiento ha recibido un vehículo o embarcación únicamente a cambio de la primera emisión de acciones de la corporación en surgimiento o por un interés de propiedad en una compañía de responsabilidad limitada o sociedad en surgimiento, la transferencia no está sujeta a impuestos. Sin embargo, si la corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad

asume la responsabilidad o paga cualquier otra retribución, debe pagar impuesto sobre el uso de acuerdo con la responsabilidad asumida y cualquier otra retribución otorgada o pagada para adquirir el vehículo o embarcación. Un acreedor en el título generalmente indica una asunción de las responsabilidades.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista al formulario. Incluya copias de los siguientes documentos:

- Una copia del certificado del título o del registro actual, si el título no está disponible.
- La minuta corporativa u otro documento por escrito de la corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad naciente que autorice la aceptación del vehículo o embarcación a cambio de la primera emisión de acciones o del interés de afiliación o sociedad. El documento debe contener información que claramente describa el vehículo o embarcación, tal como el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN). Si la minuta no proporciona la información adecuada, podría ser necesario que usted obtenga documentación adicional.
- Una declaración de la parte que transfiere que exprese que la transferencia es únicamente a cambio de acciones o un interés de afiliación o sociedad en la corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad.
- La declaración original de sociedad o la escritura de constitución o de organización presentada al Secretario de Estado.

Se le puede exigir que proporcione información adicional.

Transferencias a corporaciones, compañías de responsabilidad limitada o sociedades substancialmente similares

Una transferencia de un vehículo o

embarcación a una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad de propietarios similar no está sujeta al impuesto sobre el uso si

- La transferencia total de bienes, incluyendo el vehículo o embarcación, representa al menos el 80 por ciento de los bienes usados por la entidad que hace la transferencia en su tentativa de negocio y
- La propiedad efectiva o de última instancia de la corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad resultante es substancialmente similar (80 por ciento) a la propiedad de la corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad que transfirió el vehículo o embarcación.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista al formulario. Incluya copias de los siguientes documentos:

- Una copia del certificado del título o del registro actual, si el título no está disponible.
- Escritura de constitución o de organización, declaración de sociedad o documentación similar presentada al Secretario de Estado.
- Constancia de propiedad anterior de la corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad y una lista de sus activos, tal como una declaración de impuestos sobre el ingreso reciente con desglose de la depreciación.
- Registro de acciones corporativas o documentación comparable que identifique a los propietarios, accionistas, miembros o socios y el porcentaje de participación de la propiedad.

Se le puede exigir que proporcione información adicional.

Transferencia involuntaria de la propiedad (orden judicial o recuperación)

Una “transferencia involuntaria” es una transferencia en la cual el receptor de la transferencia, debido a circunstancias fuera de su control, asume la propiedad. Por ejemplo, una corporación puede recibir un vehículo como resultado de una orden judicial o la recuperación de un vehículo o embarcación que había vendido previamente.

Normalmente, el impuesto sobre el uso no se aplica si el título del bien cambia debido a una transferencia involuntaria.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista al formulario. Incluya copias de los siguientes documentos:

- Una copia del certificado del título o del registro actual si el título no está disponible.
- Minutas de la Junta Directiva o del organismo rector, que muestren que se ha recibido la transferencia involuntaria. Si las minutas no pueden proporcionarse, una carta firmada del receptor de la transferencia en la cual acepte el bien será suficiente. Ambos documentos deben contener el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN).
- Documentos oficiales de tribunales sobre arreglos de propiedad o certificados de recuperación. Estos documentos deben contener el número de identificación del vehículo (VIN) o el número de la placa o el número de registro de California de la embarcación (CF) o el número de identificación del casco (HIN).

Se le puede exigir que proporcione información adicional.

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES TRANSFERIDOS A FIDEICOMISOS INTERVIVOS REVOCABLES

Sujeto a las condiciones que se detallan más adelante, la transferencia de un vehículo o embarcación a un fideicomiso intervivos revocable no está sujeta al impuesto sobre el uso.

Nota: No hay exención en la ley para transferencias a fideicomisos *irrevocables*.

Transferencias a fideicomisos intervivos revocables

La transferencia de un vehículo o embarcación a un fideicomiso revocable no está sujeta a impuestos si se cumplen *todas* las condiciones siguientes:

- Los fideicomisarios del fideicomiso intervivos tienen el poder irrestricto de revocar el fideicomiso.
- La transferencia no produce ningún cambio en la propiedad beneficiaria del bien (las personas que efectivamente usan o se benefician del uso del vehículo o embarcación).
- El fideicomiso dispone que, al revocarse, el vehículo o embarcación, se éste volverá a manos de quien realizó la transferencia, y
- La única retribución por la transferencia es la aceptación por parte del fideicomiso de un préstamo existente por el cual el bien personal tangible que se transfiere es la única garantía.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está registrando más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista al formulario. En su solicitud de exención, cerciórese de cubrir los elementos que se acaban de detallar.

Incluya *copias* de los siguientes documentos:

- El certificado del título o del registro actual, si el título no está disponible.
- Certificado de Fideicomiso u otra constancia de la existencia del fideicomiso, tal como copias de la primera página y la página de firmas o de ejecución.
- Secciones del fideicomiso relacionadas con las transferencias de bienes.
- Documentación de aceptación de préstamo.
- Documentación que verifique la relación del donador con el fideicomiso.

Se le puede exigir que proporcione información adicional.

Embarcaciones de pesca comercial de altamar

La información de esta sección corresponde a embarcaciones que están registradas con el DMV. No corresponde a las embarcaciones que están documentadas o registradas con la Guardia Costera de EE.UU. (U.S. Coast Guard). Si usted está pidiendo una exención para tal embarcación, sírvase comunicarse con la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros para obtener más información. Llame al 916-445-9524.

Uso exento de embarcaciones de pesca de altamar

El impuesto sobre el uso no se aplica a las embarcaciones registradas ante el DMV si se usan principalmente en el comercio de pesca de altamar fuera de las aguas territoriales de California y por personas que de manera regular se dedican a la pesca comercial de altamar.

A fin de calificar para la exención, usted debe conservar pruebas de que la embarcación se usó principalmente (más del 50 por ciento de su actividad) en operaciones de pesca comercial de altamar fuera de las aguas territoriales de California durante los primeros 12 meses que iniciaron con su primer actividad después de la venta o arrendamiento. A menos que pueda establecer lo contrario, se supone que usted no se dedica regularmente a la pesca comercial de altamar si sus entradas en bruto para ese período de 12 meses son menores a \$20,000.

Los siguientes son ejemplos de documentación para conservar como evidencia:

- Recibos de ventas comerciales (boletas de pesca).
- Copias de las licencias de pesca comercial del individuo y de la embarcación.
- Bitácoras de las embarcaciones que muestren las lecturas del Loran o del GPS (sistema de determinación de posición mundial) y las horas motor.
- Copia de declaración de impuestos sobre los ingresos.
- Fotografías de la embarcación completa.

Cómo presentar una solicitud de dispensa del impuesto sobre el uso (BOE-111 ó BOE-111-B)

Presente el formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si usted está registrando más de una embarcación, puede adjuntar una lista al formulario. En su solicitud, cerciórese de declarar el uso primario esperado de la embarcación.

Si compró la embarcación a un concesionario de embarcaciones, incluya copias de la siguiente documentación junto con su formulario:

- La Declaración de Origen, que contenga el número de identificación del casco (HIN).
- Factura de compra que muestre el precio de la embarcación y su fecha de entrega esperada.

Si compró la embarcación a alguien que no es un concesionario de embarcaciones (una entidad particular, por ejemplo), incluya

- Una copia de la cuenta de la venta o de la factura de compra que muestre el precio de la embarcación y la fecha de entrega.

Si se le emitió un un certificado BOE-111:B: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso (Certificate of Use Tax Clearance)*, debe llevarlo al DMV para completar el proceso de registro ante ese departamento.

La BOE se comunicará con usted aproximadamente un año después de emitir el certificado BOE-111-B para obtener registros que verifiquen que el uso de la embarcación reúne las condiciones para la exención. Si el uso de la embarcación no reúne las condiciones para la exención, la BOE le notificará acerca de su responsabilidad del impuesto sobre el uso.

Exención parcial de impuestos para equipos calificados que se utilizan para fines agropecuarios o la cosecha de madera

Introducción

La siguiente información corresponde al registro de equipo agropecuario o equipo que se usa para la cosecha de madera y que se compró de alguien que no es un concesionario de California (por ejemplo, de una entidad privada en California o de un concesionario fuera del estado). Consulte la publicación 66: Agricultural Industry (Industria agropecuaria), en www.boe.ca.gov o pida una copia en nuestro Centro de Información.



Usted puede ser elegible para una exención parcial de impuesto si está registrando equipo agropecuario o equipo que se usa para la cosecha de madera que se usará principalmente para producir y cosechar productos agropecuarios o que se usa para cosecha comercial de madera.

Para reclamar la exención parcial debe cumplir con *todos* los siguientes requisitos:

- Usted debe ser una “persona calificada”,
- El equipo debe reunir los requisitos y
- El uso del equipo debe calificar para el propósito.

Puede consultar en línea si usted, el equipo y el uso reúnen los requisitos.

Equipo agropecuario

www.boe.ca.gov/sutax/exemptfem.htm

Equipo para cosecha de madera

www.boe.ca.gov/sutax/exemptthar.htm

Si no puede consultar en línea, sírvase llamar a nuestro Centro de Información al 800-400-7115.

Si reúne los requisitos para la exención parcial de impuesto, no se le exigirá pagar la porción estatal de la tasa de impuesto sobre la venta y sobre el uso. A partir del 1 de abril de 2009, la tasa actual es de 6.25 por ciento.

Si reúne los requisitos para la exención parcial de impuesto

Tiene dos opciones de pago. Usted puede

- **Pagar el impuesto—sin descuento por la exención parcial—al DMV en el momento en que se registre**

Después de pagar el impuesto al DMV, puede solicitar un reembolso a la BOE del monto parcialmente exento.

Para solicitar un reembolso, visite cualquier oficina regional de la BOE o escriba a la Sección de Impuestos de Uso para el Consumidor.

Consumer Use Tax Section MIC:37
State Board of Equalization
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0037

Nota: la versión del formulario BOE-101: *Reclamación de reembolso o crédito (Claim for Refund or Credit)* en el sitio web le pedía que enviara su reclamación a la Sección de Reembolsos (Refund Section) de la BOE. Para fines de reembolsos del impuesto sobre el uso pagado en exceso por vehículos y embarcaciones, por favor envíe su formulario a la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores.

Al solicitar un reembolso, proporcione la siguiente documentación:

- Una copia del certificado de título o del registro actual, si el título no está disponible.
- Una copia de constancia escrita de que participa en una industria categorizada como uno de los códigos requeridos de la Norma de Clasificación Industrial. (por ejemplo, una copia de una declaración de impuestos sobre el ingreso actual que incluya el inventario F, el cual muestra un código NAICS equivalente; o una copia de un contrato de empleo o servicio).
- Una copia de la Cuenta de la venta o factura de compra.
- Un certificado de exención parcial, debidamente completado, que respalde la exención parcial que se solicita. Puede obtener una copia en línea o llame a nuestro Centro de Información al 800-400-7115.

Equipo agropecuario

www.boe.ca.gov/pdf/reg1533-1.pdf

Equipo para cosecha de madera:

www.boe.ca.gov/pdf/reg1534.pdf

Si se aprueba su solicitud, la BOE le enviará por correo postal un cheque de reembolso.

- **Pague el impuesto—con descuento por la exención parcial—directamente a la BOE y reciba de la BOE una dispensa del impuesto para presentarla ante el DMV.**

Para solicitar un certificado BOE-111: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos, Viviendas Móviles y Autobuses Comerciales* y un certificado BOE-111-B: *Certificado de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso Para Embarcaciones*, puede escribir a la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores o visitar cualquier oficina regional de la BOE. Consulte las oficinas regionales locales de la BOE o visite www.boe.ca.gov para obtener otra información de contacto.

Envíe su solicitud BOE-106 por correo junto con copias de la documentación de apoyo directamente a nuestra Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores.

Consumer Use Tax Section MIC:37
State Board of Equalization
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0037

Usted debe presentar un formulario BOE-106: *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones* a la BOE. Si registra más de un vehículo, puede adjuntar una lista al formulario.

En su solicitud, sírvase explicar que está solicitando una exención parcial de impuesto. Con su solicitud, incluya la documentación detallada en la sección anterior.

Vehículos y embarcaciones registrados en direcciones fuera de los distritos de impuestos

(Se aplicó tasa de impuesto incorrecta)

Introducción

En California, muchas ciudades y condados tienen distritos de impuestos especiales que imponen un gravamen adicional para proveer de fondos a dichos distritos. Si usted registra un vehículo o embarcación en el DMV en una dirección dentro de un distrito de impuestos especiales, el impuesto de distrito está incluido como parte del impuesto total que se cobró.

La publicación 71: *California City and County Sales and Use Tax Rates (Tasas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso para las ciudades y condados de California)*, proporciona información sobre los errores que pueden darse en el uso de un código o dirección postal para determinar una tasa de impuesto de ventas y también explica los cambios recientes en las tasas de impuestos, la historia de las tasas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso, las tasas y fechas efectivas de los impuestos de distrito, y la tasa de los impuestos sobre las ventas combinadas, sobre el uso y de distrito en determinadas ciudades y comunidades de California.

Algunas ciudades han desarrollado una base de datos de direcciones disponibles en www.boe.ca.gov/sutax/cityaddresses.htm para ayudar a los minoristas y a los consumidores en la identificación de las direcciones que se encuentra dentro de las jurisdicciones fiscales especiales. En cooperación con estas ciudades, el sitio web de la BOE proporciona vínculos a sus bases de datos de direcciones. Si tiene preguntas acerca de las direcciones, debe contactar directamente las ciudades.

Comuníquese con la Unidad de Ingresos y Asignaciones Locales (Local Revenue and Allocation Unit) de la BOE al 916-324-3000 si tiene alguna pregunta con respecto a esta información.

Ejemplo: Usted registró su automóvil en su casa ubicada en el Condado de Fresno. Usted vive cerca de la Ciudad de Clovis (aunque no directamente en la ciudad), que es un distrito de impuestos especiales. Las casas en la Ciudad de Clovis tienen el mismo código postal que usted. Si la tasa del impuesto sobre uso que cobró el DMV incluye el impuesto de distrito de Clovis, usted no es responsable por ese impuesto de distrito.

Si, tal como se describió anteriormente, usted no es responsable por un impuesto de distrito, tiene dos opciones.

Usted puede

- pagar el impuesto correcto en una oficina regional de la BOE y obtener una dispensa del impuesto antes de registrar su vehículo o
- pagar el impuesto requerido por el DMV y presentar una solicitud de reembolso del impuesto de distrito ante la BOE.

Si elige pagar su responsabilidad del impuesto sobre el uso directamente a la BOE

Puede escribir a la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores de la BOE o visitar una oficina regional de la BOE para pagar el impuesto sobre uso por su vehículo o embarcación. Para obtener un servicio más rápido al realizar su pago, recomendamos que visite una oficina regional de la BOE o visite nuestro sitio web en www.boe.ca.gov para obtener otra información de contacto.

Después de pagar el impuesto sobre el uso, la BOE le entregará un certificado BOE-111 ó BOE-111-B para que la presente ante el DMV cuando registre su vehículo o embarcación. El DMV no cobrará el Impuesto Sobre el Uso, ya que la dispensa indicará que usted ya pagó su responsabilidad del Impuesto Sobre el Uso.

Ya sea que escriba o visite una oficina, necesita proporcionarle a la BOE un formulario debidamente completado BOE-106, *Solicitud de Dispensa del Impuesto Sobre el Uso para Vehículos y Embarcaciones (Vehicle/Vessel Use Tax Clearance Request)*. Si registra más de un vehículo o embarcación, puede añadir una lista a este formulario.

Incluya *copias* de la siguiente documentación:

- El certificado del título o del registro actual, si el título no está disponible.
- Su declaración o evaluación de impuestos sobre bienes que muestre la dirección física y el número de lote.

Si elige pagar el impuesto al DMV y después solicitar un reembolso

Puede solicitar un reembolso a la BOE por medio de una carta o presentando un formulario de reclamo de reembolso:

- Si presenta una carta a la indique el monto del impuesto que pagó y explique por qué tiene derecho a un reembolso del impuesto de distrito.

Incluya *copias* de los siguientes documentos:

- El certificado del título o del registro actual, si el título no está disponible.
- Su declaración o evaluación de impuestos sobre bienes que muestre la dirección física y el número de lote.

Envíe su carta y documentación de respaldo a la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores

Consumer Use Tax Section MIC:37
State Board of Equalization
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0037

Puede acceder al formulario BOE-101: *Claim for Refund or Credit*, desde www.boe.ca.gov o llamando a nuestro Centro de Información al 800-400-7115.

Nota: la versión del formulario BOE-101: *Reclamación de reembolso o crédito (Claim for Refund or Credit)* en el sitio web le pedía que enviara su reclamación a la Sección de Reembolsos (Refund Section) de la BOE. Para fines de reembolsos del impuesto sobre el uso pagado en exceso por vehículos y embarcaciones, por favor envíe su formulario a la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores.

- Si presenta el formulario BOE-101: BOE-101: Reclamación de reembolso o crédito (Claim for Refund or Credit) a la BOE indique el monto del impuesto que pagó y explique por qué tiene derecho a un reembolso del impuesto. Incluya copias de la documentación requerida anteriormente. Envíe su formulario y documentación de respaldo a la Sección de Impuestos Sobre el Uso para Consumidores.

Hay límites de tiempo para presentar un reclamo de reembolso. En general, un reclamo de reembolso del impuesto sobre uso de un vehículo o embarcación que haya registrado ante el DMV debe ser presentada dentro de los tres años siguientes a la fecha de vencimiento del registro ante el DMV, o seis meses a partir de la fecha de pago en exceso: el período que caduque primero. En la publicación 17 de la BOE, Apelaciones, puede encontrar más información.

VEHICLE/VESSEL USE TAX CLEARANCE REQUEST

NAME OF CLAIMANT	TELEPHONE NO. ()
------------------	--------------------------

ADDRESS (street, city, state, zip code)

NAME OF SELLER OR TRANSFEROR	TELEPHONE NO. ()
------------------------------	--------------------------

ADDRESS (street, city, state, zip code)

MAKE OF: <input type="checkbox"/> Vehicle <input type="checkbox"/> Vessel	YEAR
--	------

DATE YOU APPLIED FOR CALIFORNIA REGISTRATION	LICENSE NO.(s)/CF NO.(s)/DECAL NO.(s)	VIN/HIN NO.(s)/SERIAL NO.(s)	PURCHASE OR TRANSFER DATE
--	---------------------------------------	------------------------------	---------------------------

LOCATION OF PURCHASE/TRANSFER	DATE VEHICLE/VESSEL ENTERED CALIFORNIA	DATE YOU BECAME RESIDENT OF CALIFORNIA	DATE EMPLOYED IN CALIFORNIA
-------------------------------	--	--	-----------------------------

WAS VEHICLE/VESSEL PREVIOUSLY REGISTERED TO YOU OUTSIDE THE STATE OF CALIFORNIA? IF YES, WHERE?

FOR MOBILEHOMES ONLY:	MODEL	YEAR	MOBILEHOME MANUFACTURER	PURCHASE PRICE	SIZE
-----------------------	-------	------	-------------------------	----------------	------

I HEREBY REQUEST A CERTIFICATE OF USE TAX CLEARANCE TO ALLOW COMPLETION OF REGISTRATION AT DMV/HCD WITHOUT PAYMENT OF THE CALIFORNIA USE TAX FOR THE FOLLOWING REASON:

(Consulte el interior de la cubierta posterior para obtener las direcciones y números telefónicos de las oficinas de distrito de la Directiva.)

I hereby certify that the above statements, to the best of my knowledge and belief, are true and correct.

SIGNATURE OF CLAIMANT	DATE
-----------------------	------

Please refer to BOE Publication 52 available at www.boe.ca.gov for information on the required documentation to submit with this request. Take or mail this form to a local BOE office (refer to the government pages of your telephone directory or call the BOE's Taxpayer Information Section at 800-400-7115 for the address of the office nearest you). Be sure to include any required documentation.

FOR BOE USE ONLY

BRIEF STATEMENT OF FACTS

EVIDENCE PRESENTED *(attach copies)*

CONCLUSION

- Taxable**
 - Return and payment received. Include BOE-111 press number on return.
 - Tax to be paid at DMV/HCD.
 - Requesting payment plan. Copy of packet to Consumer Use Tax Section.
- Exempt** (Based on review of supporting documentation)
- Clearance Issued** (For registration only)
**If the test period has already expired, a decision of taxable, exempt or denied/withdrawn must be made.*
 - Required For Test Period Not Yet Expired:**
 - Copy of purchase agreement
 - Out of state delivery statement
 - BOE-111-AT letter provided to taxpayer
 - Complete copy of BOE-106 packet to HQ – CUTS
 - Additional supporting documentation (optional)
- Denied/Withdrawn** (Additional documentation required, all documents returned to taxpayer.)

PREPARED BY	DISTRICT/UNIT	DATE
APPROVED BY	DATE	

CERTIFICATE OF USE TAX CLEARANCE ISSUED:

- Form BOE-111, *Vehicle/Mobilehome/Commercial Coach*
- Form BOE-111-B, *Vessel*

PRESS NO.	SIGNED BY
-----------	-----------

NOMBRE DEL RECLAMANTE		NÚMERO TELEFÓNICO ()			
DIRECCIÓN (calle, ciudad, estado, código postal)					
NOMBRE DEL VENDEDOR O CESIONISTA		NÚMERO TELEFÓNICO ()			
DIRECCIÓN (calle, ciudad, estado, código postal)					
MARCA DEL <input type="checkbox"/> VEHÍCULO <input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN			AÑO		
FECHA EN QUE SOLICITÓ REGISTRO DE CALIFORNIA	NO.(s) DE LICENCIA/NO.(s) DE CF/NO.(s) DE CALCOMANIA	NO.(s) VIN/HIN/NO.(s) DE SERIE	FECHA DE COMPRA O TRANSFERENCIA		
LOCALIDAD DE LA COMPRA/TRANSFERENCIA	FECHA EN QUE EL VEHÍCULO O EMBARCACIÓN INGRESÓ A CALIFORNIA	FECHA EN QUE USTED SE HIZO RESIDENTE DE CALIFORNIA	FECHA EN QUE SE EMPLEÓ EN CALIFORNIA		
¿REGISTRÓ PREVIAMENTE A SU NOMBRE EL VEHÍCULO O EMBARCACIÓN, FUERA DEL ESTADO DE CALIFORNIA? SI SU RESPUESTA ES "SÍ", ¿EN DÓNDE?					
ÚNICAMENTE PARA VIVIENDAS MÓVILES	MODELO	AÑO	FABRICANTE DE LA VIVIENDA MÓVIL	PRECIO DE COMPRA	TAMAÑO

POR ESTE MEDIO SOLICITO UN CERTIFICADO DE DISPENSA DEL IMPUESTO SOBRE EL USO PARA PODER COMPLETAR EL REGISTRO ANTE EL DMV/HCD SIN PAGAR EL IMPUESTO SOBRE EL USO DE CALIFORNIA POR LA SIGUIENTE RAZÓN

Por este medio, certifico que las declaraciones anteriores, según mi mejor saber y entender, son verdaderas y correctas

FIRMA DEL RECLAMANTE	FECHA
----------------------	-------

Para obtener información acerca de la documentación que se debe presentar con esta solicitud, sírvase consultar la Publicación BOE 52 disponible en www.boe.ca.edu. Lleve o envíe por correo postal este formulario a una oficina de la Directiva en su localidad (consulte las páginas del gobierno en su directorio telefónico o llame al Centro de Información de la Directiva al 800-400-7115 para obtener la dirección de la oficina más cercana). Asegúrese de toda la documentación requerida.

SOLAMENTE PARA USO DE LA DIRECTIVA DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS (BOARD OF EQUALIZATION)

BREVE DECLARACIÓN DE HECHOS

EVIDENCIA PRESENTADA *(adjunte copias)*

CONCLUSIÓN

- Gravable**
 - Declaración y pago recibido. Incluir el número de leva del BOE-111 en la declaración.
 - Impuesto a pagar en el DMV/HCD.
 - Solicita plan de pago. Copia del paquete para la Sección de Impuestos de Uso para el Consumidor.
- Exento** (Con base en la revisión de la documentación de respaldo)
- Dispensa otorgada** (Solamente para registro)
 *Si ya se venció el período de prueba, se debe tomar una decisión de gravable, exento o denegado/retirado.

Necesario para un período de prueba que no ha vencido:

- Copia del acuerdo de compra
- Entrega fuera del estado
- Carta BOE-111-AT proporcionada al contribuyente
- Copia completa del paquete BOE-106 para HQ-CUTS
- Documentación adicional de apoyo (opcional)

- Denegado/Retirado** (Se requiere documentación adicional; todos los documentos se devuelven al contribuyente.)

PREPARADO POR	DISTRITO/UNIDAD	FECHA
APROBADO POR		FECHA

CERTIFICADO DE DISPENSA DEL IMPUESTO DE USO EMITIDO:

- Formulario BOE-111, Vehículo/Vivienda móvil/Coche comercial
- Formulario BOE-111-B, Embarcación

NÚMERO DE LEVA	FIRMADO POR
----------------	-------------

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información o ayuda sobre cómo la ley de impuestos sobre ventas y uso es aplicable a sus operaciones comerciales, por favor aproveche los recursos que se enumeran a continuación.

CENTRO DE INFORMACIÓN

800-400-7115

TDD/TTY 800-735-2929

Los representantes de servicio al cliente están a su disposición para contestar sus preguntas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales. Además del inglés, la ayuda está disponible en otros idiomas.

FIELD OFFICES

Ciudad	Código de área	Número
Bakersfield	661	395-2880
Culver City	310	342-1000
El Centro	760	352-3431
Eureka*	707	576-2100
Fresno	559	440-5330
Irvine	949	440-3473
Norwalk	562	466-1694
Oakland	510	622-4100
Rancho Mirage	760	770-4828
Redding	530	224-4729
Riverside	951	680-6400
Sacramento	916	227-6700
Salinas	831	443-3003
San Diego	619	525-4526
San Francisco	415	356-6600
San Jose	408	277-1231
San Marcos	760	510-5850
Santa Rosa	707	576-2100
Suisun City	707	428-2041
Van Nuys	818	904-2300
Ventura	805	677-2700
West Covina	626	480-7200
Oficinas regionales en otros estados		
Chicago, IL	312	201-5300
Houston, TX	281	531-3450
New York, NY	212	697-4680
Sacramento, CA	916	227-6600

* En Eureka los servicios disponibles son limitados. Visite www.boe.ca.gov o llame a la oficina regional de Santa Rosa.

INTERNET

www.boe.ca.gov

Usted puede acceder a nuestro sitio web para obtener información adicional (como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones y manuales de políticas) que le ayudará a entender cómo aplica la ley a su negocio.

También puede verificar el número de permiso de un vendedor en línea (busque el enlace "Verify a Permit/License") o llamando a nuestro servicio automático gratuito de verificación al 888-225-5263.

Versiones en varios idiomas de las publicaciones están a su disposición en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov.

Otro buen recurso (especialmente para los negocios que inician) es el Centro de Servicios de Impuestos de California (California Tax Service Center) en www.taxes.ca.gov.

SERVICIO DE ENVÍO POR FAX

Nuestro servicio de envío por fax le permite solicitar formularios y publicaciones y está a su disposición las 24 horas del día. Llame al 800-400-7115 y elija la opción de fax. Le enviaremos su selección por fax dentro de un plazo de 24 horas.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPUESTOS (TAX INFORMATION BULLETIN)

El Tax Information Bulletin (TIB) es un boletín informativo que incluye artículos sobre la aplicación de la ley a tipos específicos de transacciones, avisos sobre publicaciones nuevas y revisadas y otros artículos de interés. Si recibe un formulario de declaración de impuestos impreso a través del correo, encontrará una copia del TIB adjunta. Si presenta su declaración de impuestos sobre las ventas y sobre el uso de forma electrónica (efile) y tenemos su dirección de correo electrónico en nuestros archivos, incluiremos un enlace a la versión electrónica del TIB en el correo electrónico que le enviemos como recordatorio para presentar su declaración. También puede encontrar boletines actuales y anteriores en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov.

Si no presenta sus declaraciones de forma trimestral pero desea leer los cuatro boletines, puede inscribirse en la lista de correo electrónico de actualizaciones de la BOE y recibir una notificación cada vez que se publique un boletín en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

La mayoría de nuestras oficinas regionales ofrecen clases básicas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso y algunas de estas clases se ofrecen en otros idiomas. Consulte la sección Sales and Use Tax de nuestro sitio web en www.boe.ca.gov para obtener una lista de las clases y los lugares donde se imparten. También puede llamar a su oficina regional para obtener información sobre las clases. También ofrecemos un tutorial básico sobre el impuesto sobre las ventas y sobre el uso al que puede acceder en cualquier momento en nuestro sitio web.

ASESORAMIENTO SOBRE IMPUESTOS POR ESCRITO

Para su protección, es mejor que obtenga el asesoramiento sobre impuestos por escrito. Se le podría exonerar de los cargos por impuestos, multas o intereses por una operación si determinamos que el asesoramiento por escrito que le dimos no era correcto con respecto a dicha operación y que usted confió de manera razonable en ese asesoramiento al no pagar la cantidad adecuada de impuesto. Para poder recibir esta exoneración, la solicitud de asesoramiento debe estar por escrito, identificar al contribuyente a quien se le dio el asesoramiento y describir por completo los hechos y circunstancias de la operación.

Visite nuestro sitio web en www.boe.ca.gov/info/email.html para enviar su solicitud por correo electrónico. También puede enviar su solicitud en una carta a: Audit and Information Section, MIC:44, State Board of Equalization, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

If you would like to know more about your rights as a taxpayer or if you have not been Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente o si no ha podido resolver un desacuerdo usando los medios normales (por ejemplo, hablando con su supervisor), consulte la publicación 70-S: Entiendo sus derechos como contribuyente de California, o comuníquese con la oficina del Defensor de los Derechos del Contribuyente (Taxpayers' Rights Advocate) al 916-324-2798 (o llamada gratuita al 888-324-2798) para obtener ayuda. Su número de fax es 916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribir a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70; State Board of Equalization; P.O. Box 942879; Sacramento, CA 94279-0070.

